

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA  
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: LUZ ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.

Domicilio: C/ REAL, 61 - 11639 ALGAR

• Emplazamiento de la instalación: Finca Fain

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera

• Finalidad de la instalación: mejoras

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

desmontaje :

CT de int emperie I1013 (CT Invernadero).

Desmontaje 3 SU del apoyo anterior al CT (BI00 003).

UTM Huso 30 ETRS 89

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Nuevo	X:253253 Y:4068382	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 160

**(1) Emplazamiento**

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	Conductores	Apoyos
1	Nueva	Apoyo BI01001 X:253233 Y:4068378	CT proyectado	Aérea	15	0,02	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

**(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km)**

REFERENCIA: AT-14596/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Nueve de junio de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Firmado.

**Nº 48.391**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA  
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación

eléctrica siguiente:

• Peticionario: LUZ ELÉCTRICA DE ALGAR, S.L.

Domicilio: C/ REAL, 61 - 11639 ALGAR

• Emplazamiento de la instalación: Coordenadas UTM del CT (ETRS89):HUSO 30  
X: 254328 Y: 4066611

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera

• Finalidad de la instalación: mejoras

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Reforma y aumento de potencia del CT Encinilla

Desmontaje de todos los elementos existentes, a excepción del apoyo.  
nuevo transformador de 100 KVA 3 autoválvulas 3 Cut - Out.

REFERENCIA: AT-14588/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Siete de junio de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FDO.: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

**Nº 48.394**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
TREBUJENA  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de TREBUJENA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TREBUJENA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.  
07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez. **Nº 60.469**

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE TARIFA****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DE LA DEPURACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Expedientes Intervención 2020/92 (G5902). El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de junio de 2021, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el expediente de depuración de derechos reconocidos de ejercicios anteriores siguientes:

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD:					
INGRESOS:					
FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR		PARTIDA	IMPORTE
RD	120130000062	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ		2013 461	119.095,60
RD	120140000063	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA		2014 520	2,20
RD	120140000087	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ		2014 461	35.472,16

INGRESOS:				
FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	12015000033	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	2015 45050	32.336,21
RD	120150000119	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	2015 46200	2.000,00
RD	120150000124	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015 520	0,01
RD	120150000125	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015 520	2,00
RD	120150000138	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015 520	0,01
RD	120150000176	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2015 46100	7.231,02
TOTAL				196.139,21

AYUNTAMIENTO:				
INGRESOS PROPIOS:				
FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	120100006194	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2010 48000	5.774,18
RD	120100009506	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2010 48000	30.475,47
RD	120130009811	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013 46100	3.698,00
RD	120130010216	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013 46100	1.520,00
RD	120150010125	CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES JUNTA ANDALUCIA	2015 45050	24.868,00
RD	120170005402	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2017 46100	2.561,00
RD	120170010683	JUNTA ANDALUCIA	2017 45080	5.000,00
RD	120170012910	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2017 46100	10.000,00
RD	120110002191	JUNTA ANDALUCIA	2011 75060	7.500,00
RD	120110008845	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2011 75060	28.378,21
RD	120120011132	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2012 76100	152,22
RD	120120011168	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2012 75060	1.532,88
RD	120130005812	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2013 75060	16.465,76
RD	120140010617	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2014 76101	285,65
RD	120141000548	EXM. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	2008 76200	6.473,22
TOTAL				144.684,59

**INGRESOS S.P.R.:**

Los facilitados por El Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria de la Excma. Diputación de Cádiz en su informe de 3 de marzo de 2021 con ref:RCV/ada que asciende a un principal total de 1.526.163,22 €:

La relación de recibos anterior y el expediente estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa en la dirección web oficial: <https://sede.aytotarifa.com>, por espacio de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas que ostenten la condición de interesadas, caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

En Tarifa, a 28 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

**Nº 56.130****AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

Expediente: 601/PLN. Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 31 de Mayo de 2.021, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para Aparcamiento Privado de Vehículos Industriales y Acopio de Materiales de Construcción en Finca Huerto Perdido (Ctra. Arcos-Lebrija, PK 0,7) del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por FRANCISCO LOZANO CARDENAS., lo que se publica para general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz y a los efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 8 de Junio de 2.021. EL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Diego Carrera Ramírez.

**Nº 56.306****AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 8 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021, con CSV nxQQ404+7MHO3lhjWzno, se procedió a modificar el Decreto de fecha 26 de junio de 2019 (BOP n.º 131, de 11 de julio), modificado por Decretos de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP n.º 198, de 16 de octubre) y de fecha 7 de abril de 2020 (BOP n.º 78, de 28 de abril), en los términos dictados.

Advertido que deben realizarse determinadas precisiones a lo en aquél especificado es por lo que, en virtud de las competencias que tengo atribuidas RESUELVO:

PRIMERO. Modificar, en los términos del presente, el Decreto de fecha 26 de junio de 2019 (BOP n.º 131, de 11 de julio), modificado por Decretos de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP n.º 198, de 16 de octubre) y de fecha 7 de abril de 2020 (BOP n.º 78, de 28 de abril) y de fecha 23 de marzo de 2021 (BOP n.º 65, de 9 de abril de 2021, en los siguientes términos:

- Apartado 2.2, referido al ámbito competencial de los Delegados Generales de Área, letras e), con el siguiente tenor:

e) determinar, suscribir y aprobar las liquidaciones de los ingresos públicos tributarios de cada uno de los que en cada Área o servicio se establezcan junto con las licencia y/o autorizaciones que constituyen el hecho imponible para la determinación de las correspondientes cuotas tributarias según resulten en aplicación de lo que determinen las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de cada tributo, así como determinar, suscribir y aprobar las liquidaciones de los ingresos públicos de naturaleza no tributaria que aplique en el ejercicio de las competencias incluidas en el ámbito de la Delegación General del Área que tenga atribuida, siempre que no proceda su inclusión en un Padrón.

- Apartado 2.3, en lo que se refiere a la Delegación General de Presidencia y Desarrollo Económico, se contempla con las atribuciones siguientes:

“ - Organizar, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de gestión tributaria, inspección y recaudación sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención y a la Tesorería.

- Aprobación de los padrones de los tributos municipales y de precios públicos y ordenar su exposición pública, así como la aprobación de las bajas de valores.

- Establecimiento y prórroga de los periodos de pago de tributos y ordenar su exposición pública.

- Determinar, suscribir y aprobar las liquidaciones de los ingresos de derecho público que le correspondan, según el régimen establecido para los/as Delegados/as Generales de Área, es decir, los que se establecen desde el Servicio de Gestión Tributaria.

- Devolución de ingresos indebidos.

- Resolución de los recursos de reposición que se previene en el Título V, Capítulo III de la Ley 58/2003 General Tributaria, según el régimen establecido para los/as Delegados/as Generales de Área.

- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos.

- Devolución de fianzas y garantías.

- Imposición y denegación de beneficios fiscales conforme a lo establecido por la Ley y Ordenanzas Fiscales.

- Efectuar requerimiento a terceros. ...”

SEGUNDO. El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente a su dictado, día en el que entrará en vigor a todos los efectos, debiéndose adoptar por todos los servicios administrativos las medidas que corresponden para la efectividad de cuanto antecede.

TERCERO. Sigue plenamente en vigor el Decreto de fecha 26 de junio de

2019 (BOP n.º 131, de 11 de julio), modificado por Decretos de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP n.º 198, de 16 de octubre), de fecha 7 de abril de 2020 (BOP n.º 78, de 28 de abril) y de fecha 23 de marzo de 2021 (BOP n.º 65, de 9 de abril de 2021), en todo lo no modificado por el presente, manteniéndose el resto de las Delegaciones Generales y Especiales y en los términos del mismo. Debiéndose estar a lo establecido en el mismo para todo cuanto no se ha modificado.

CUARTO. En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

QUINTO. Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta de lo resuelto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, a 08/07/2021. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Larrán Oya.

Nº 60.238

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 01246/2021, de 8 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“ Visto el periodo de ausencia de la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Lugo Baena, desde el 12 de julio al 31 de julio de 2021.

Vista la resolución de Alcaldía de delegación de competencias 959/2019, de 28 de junio.

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

PRIMERO: Revocar la facultad para resolver actos administrativos frente a terceros, que serán resueltos por el Alcalde, volviendo a delegar la misma facultad para resolver en el momento en que se incorpore la Teniente de Alcalde citada.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Bornos, 9 de julio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.

Nº 60.241

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/TCR02/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

#### ALTAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	80.000,00

#### BAJAS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	80.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 12 de julio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 60.270

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEXT05/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

#### EMPLEOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00

#### RECURSOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 9 de julio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 60.284

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.jimenadelafrontera.es>)

En Jimena de la Frontera, a 12/07/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 60.436

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día dos de julio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO

“5.1.-PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, SOBRE CALENDARIO DE FIESTAS DE ALGECIRAS PARA EL AÑO 2022.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida, con fecha 18 de junio del corriente, por la Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. Juana Isabel Cid Vadillo, como Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas, que suscribe, emite la siguiente, PROPUESTA

Al objeto de fijar el calendario de Fiestas de esta Ciudad para el año 2022, así como las dos fiestas locales para el mismo periodo; esta Tte. de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes fechas:

Carnaval Especial:	Días: 4, 5 y 6 de Marzo
Feria Real:	Días: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 de Junio.
Fiestas Patronales Ntra. Sra. de la Palma:	Del 1 al 15 de Agosto.
Fiestas Locales:	Día 22 de Junio, Miércoles de Feria.
Día 18 de Julio,	Festividad del Carmen.”

Por todo cuanto antecede, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Feria y Fiestas, sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de junio del corriente, al punto 2.1.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 27 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Marfil, Viso, Rodríguez



Salcedo, Gallardo y Domínguez),

**ACUERDA**

ÚNICO.- Aprobar propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas, sobre calendario de fiestas de Algeciras para el año 2022.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a la fecha indicada en la firma digital.

07/07/2021. Firmado, El Secretario General José Luis López Guio. El Alcalde José Ignacio Landaluze Calleja.

**Nº 60.440**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**ANUNCIO**

En relación con la provisión para cubrir, por PROMOCIÓN INTERNA, 2 PLAZAS DE DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, a través del procedimiento de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 6ª y 7ª de la convocatoria, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 1775 de 11 de marzo de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 55 de 24 de marzo de 2021, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 77 de 26 de abril de 2021, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 105 de fecha 3 de mayo de 2021, anunciándola y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las bases anteriormente mencionada y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículo 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

**HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos quedando de la siguiente forma:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

1. TRIAY MUÑOZ, ANA.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

• NINGUNO.

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por las señoras y señores que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:**

• Titular: D. ANTONIO VERA TAPIA.

• Suplente: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ CRUZ.

**SECRETARIO:**

• Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUÍO.

• Suplente: Funcionario en quién se delegue.

**VOCALES:**

• Titular: Dª. MARÍA ISABEL QUINTERO REFOLIO.

• Suplente: Dª. PURIFICACIÓN RIOS CANA.

• Titular: D. CARLOS CORRAL GÁLVEZ.

• Suplente: D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CARRIÓN.

• Titular: D. MIGUEL ÁNGEL LARA ALBA.

• Suplente: D. JOSÉ ANTONIO ORFILA RODRÍGUEZ.

Asistirá como personal colaborador, por el departamento de personal, D SERGIO MARTÍN SÁNCHEZ.

TERCERO.- El lugar de celebración de las pruebas selectivas, será en el Aula Magna, habilitada a tal efecto en la Delegación de Feria y Fiestas, sita C/ Alfonso XI n.º 6 de esta ciudad, debiéndose personar los aspirantes provistos del D.N.I. para el inicio de las pruebas, que darán comienzo el día 7 de septiembre de 2021, a las 11 horas.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

09/07/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluze Calleja.

**Nº 60.441**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**EDICTO**

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el “Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 2/2021”.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del TRLRHL, el Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La Línea de la Concepción, 12/07/2021. EL ALCALDE – PRESIDENTE.  
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 60.442**

**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO**  
**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de San Martin del Tesorillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 05 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza.

12/07/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Jesús Fernández Rey.

**Nº 60.475**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**  
**ANUNCIO**

A través del presente se hace público que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2021, ha procedido al nombramiento de Dña. Remedios Palma Zambrana, como Alcaldesa Acctal. de esta Corporación, durante la ausencia del titular, entre los días 12 y 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

09/07/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Fernando Párraga Rodríguez.

**Nº 60.477**

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**  
**EDICTO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE JUNIO del ejercicio 2021, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	ABRIL 2021 : Desde el 12 de Julio al 12 de Septiembre de 2021	15 de julio de 2021

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones

justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 12 de Julio de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 60.479

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior 2-ARI-RU-16 FUENTE AMARGA, promovido por la mercantil Ortiz Proyectos & Inversiones, S.L. y redactado por los arquitectos Don Víctor Quiñones García y Don José Rodríguez Domínguez.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, dicho documento se somete al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que cualquier persona interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, y cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la Calle Constitución nº 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 09/07/2021. LATENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO. Fdo.: Ana María González Bueno.

Nº 60.520

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00930-2021 han sido aprobadas las listas cobratorias de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al segundo bimestre de 2021.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a [gestiontributaria@ayuntamientovejer.org](mailto:gestiontributaria@ayuntamientovejer.org) o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 26 de julio de 2021 al 27 de septiembre de 2021.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial ([sprygt.dipucadiz.es](http://sprygt.dipucadiz.es)) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, 09/07/2021. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván.

Nº 60.550

### AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2021, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre MAYO-JUNIO 2021.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

06/07/2021. El Consejero Delegado. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez.

Nº 60.610

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda relativa a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Chipiona correspondiente al Ejercicio de 2019.

Lo que se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El Expediente se halla en el Portal de Transparencia al que puede acceder a través de la web municipal [www.aytochipiona.es](http://www.aytochipiona.es).

Tras esta exposición, será elevada a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, acompañada de los reparos y reclamaciones formuladas, tal como establece el art. 212.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chipiona, a 13/7/21. EL ALCALDE, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 60.653

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/20 a instancia de ALEJANDRO ALDANA SALTARES contra BOTAVARA PUERTO SL se han dictado DECRETO de fecha 16/12/2020, que admite la demanda y señala el próximo 10 DE ENERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 09:30 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien

dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado BOTAVARA PUERTO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 05/07/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 59.565**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D/Dª ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 604/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FREMAP MUTUA contra INSS, UNIOPIEMA SA, MERCEDES PEÑA JIMENEZ y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 05/07/21 del tenor literal siguiente:

- SENTENCIA de fecha 5 de julio de 2021. Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado UNIOPIEMA SA y MERCEDES PEÑA JIMENEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 06/07/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 60.078**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 660/19 a instancia de D/Dª. FREMAP contra INSS, TGSS, AYUNTAMIENTO DE ARCOS, JOSE ANTONIO SERRANO BAREA Y ECORECICLAJES DE ARCOS se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 30/06/2021, la cual es FIRME.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado INSS, TGSS, AYUNTAMIENTO DE ARCOS, JOSE ANTONIO SERRANO BAREA Y ECORECICLAJES DE ARCOS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 06/07/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 60.083**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. DAVID ZARZUELA BARRERA contra ANTONIO SANTIAGO CORRALES, MARCOTRANS TRANSPORTES INTERNACIONALES SL, FOGASA y ADM. CONCURSAL NEXO ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.C.P sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22/01/21 que sucintamente dice:

**SENTENCIA Nº 29/2021**

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 22 de enero de 2021, vistos por mí Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral los autos 765/19 sobre reclamación de cantidad, contra ANTONIO SANTIAGO CORRALES, que no comparece pese a estar citado en legal forma, y MARCOTRANS TRANSPORTES INTERNACIONALES SL, asistido del Graduado Social Don Carlos Fermín Urgel, ADMINISTRACION CONCURSAL NEXO ECONOMISTAS Y ABOGADOS SCP y FOGASA que no comparece pese a estar citado en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

**FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DON DAVID ZARZUELA BARRERA, contra ANTONIO SANTIAGO CORRALES y MARCOTRANS TRANSPORTES INTERNACIONALES SL, CONDENO A ANTONIO SANTIAGO CORRALES a que abone al actor la cantidad de 11.838,97 €, de los cuales MARCOTRANS TRANSPORTES INTERNACIONALES SL, responderá conjunta y solidariamente de la cantidad de 1.764,13 €, más el interés del 10%, respecto de los conceptos salariales, condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Sin pronunciamiento respecto de la Administración Concursal sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065076519 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO SANTIAGO CORRALES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a 6 de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 60.141**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

En los Autos número 589/19, a instancia de JUAN JESUS GONZALEZ RUIZ contra CONSTRUCCIONES PEDRIEL S.L.U., se ha dictado Auto de fecha 21/6/2021. Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES PEDRIEL S.L.U. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Jerez de la Frontera, a 07/07/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al



derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 60.605**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 980/2020 Negociado: T. N.I.G.: 1102044420200002735. De: D/Dª. LAURA SOTO PEREZ. Abogado: JOSE MARIA GARCIA BENITEZ. Contra: D/Dª. JOHNNY RAFAEL CASTELLANOS BORJA y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 980/2020 se ha acordado citar a JOHNNY RAFAEL CASTELLANOS BORJA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JOHNNY RAFAEL CASTELLANOS BORJA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a seis de julio de dos mil veintiuno. EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 60.606**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1290/2020 Negociado: T. N.I.G.: 1102044420200003631. De: D/Dª. SARAI PACHECO CASTRO. Abogado: JOSE ANTONIO TRINIDAD SANCHEZ. Contra: D/Dª. BUFFETSUR, S.L. y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1290/2020 se ha acordado citar a BUFFETSUR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BUFFETSUR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a seis de julio de dos mil veintiuno. EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 60.607**

**VARIOS**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA  
CONVOCATORIA PROGRAMA PIP**

"VISITA A FERIA WORLD TRAVEL MARKET 2021"

BDNS (Identif.): 574569.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574569>)

BDNS: 574569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574569>)

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea de la actuación Vista FERIA World Travel Market 2021 (Londres) en las fechas del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2021.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la Provincia de Cádiz así como de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 5

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Jerez- Además puede consultarse a través de la web [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita World Travel Market 2021 (Londres) Reino Unido es de 3.750,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las empresas participantes.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita World Travel Market 2021 (Londres) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2021 es de 7.566,87 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 3.816,87 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 15/09/2021. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web: [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Jerez de la Frontera, 09 de julio de 2021. José Manuel Perea Rosado. El Secretario General. **Nº 59.999**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros